



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

**BOLETIN DE EDICTOS JUDICIALES
PUBLICADO el 1. 2 Y 3 DE JUNIO DE 2021**

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 1 de junio de 2021, en causa caratulada “Achaval Mario y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 3334/21, acta N° 90044, de fecha 08 de abril de 2021, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 28 de mayo de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. ACHAVAL MARIO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2472.46.-), equivalente a la suma de SEIS CON SESENTA Y SEIS (6.66) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2021 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 1, 2 y 3 de junio de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 1 de junio de 2021, en causa caratulada “Andrín Irma y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 3906/21, acta N° 90505, de fecha 20 de abril de 2021, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 28 de mayo de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. ANDRIN IRMA, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$9518.99.-), equivalente a la suma de VEINTICINCO CON SESENTA Y SEIS (25.66) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2021 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 1, 2 y 3 de junio de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 1 de junio de 2021, en causa caratulada “Andrín Marcelo y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 3909/21, acta N° 90508, de fecha 21 de abril de 2021, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás de mayo de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. ANDRIN MARCELO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2472.46.-), equivalente a la suma de SEIS CON SESENTA Y SEIS (6.66) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2021 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 1, 2 y 3 de junio de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 1 de junio de 2021, en causa caratulada “Mazoni Alicia y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 3907/21, acta N° 90503, de fecha 20 de abril de 2021, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 28 de mayo de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. MAZONI ALICIA, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON TRENTA Y UN CENTAVOS (\$8233.31.-), equivalente a la suma de VEINTIDOS CON DOS (22.2) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2021 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 1, 2 y 3 de junio de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 1 de junio de 2021, en causa caratulada “Corte Esteban F. y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 4141/21, acta N° 90855, de fecha 30 de abril de 2021, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 31 de mayo de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. CORTE ESTEBAN F., autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y CINCO (\$41035.-), equivalente a la suma de CIENTO DIEZ CON SESENTA Y CUATRO (110.64) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2021 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 1, 2 y 3 de junio de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 1 de junio de 2021, en causa caratulada “Barbotto Pedro y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 4196/21, acta N° 90923, de fecha 03 de mayo de 2021, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 31 de mayo de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. BARBOTTO PEDRO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$7417.40.-), equivalente a la suma de VEINTE (20) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2021 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 1, 2 y 3 de junio de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 1 de junio de 2021, en causa caratulada “Curso Pedro y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 4295/21, acta N° 90987, de fecha 04 de mayo de 2021, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 31 de mayo de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. CORSO PEDRO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$12980.45.-), equivalente a la suma de TREINTA Y CINCO (35) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2021 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 1, 2 y 3 de junio de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 1 de junio de 2021, en causa caratulada “Zisman Mauricio y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 3225/21, acta N° 89736, de fecha 31 de marzo de 2021, se ha ordenado intimar al imputado en autos Sr/Sra. ZISMAN MAURICIO Y/O POSEEDORES Y/O TENEDORES Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS RESPECTO del inmueble ubicado en circunscripción 1- sección L- manzana 52- parcela 17 B, mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, proceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en dicho inmueble, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 4 última parte ordenanza 9162/15). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 4 de la ordenanza 9262/15. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 1, 2 y 3 de junio de 2021.-